



COMISIÓN ESTATAL DE
"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"
RECIBIDO
25 MAR 2024
CONTROL, ANÁLISIS
Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE N° CEDH: 10s.1.1.376/2023

CIERRE N° CEDH:10s.1.1.168/2024

ACUERDO DE ARCHIVO POR CONCILIACION. - En Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a 25 de marzo de 2024. -----

Visto el estado que guarda el expediente radicado bajo el número **CEDH: 10s.1.1.376/2023**, iniciado en fecha 14 de diciembre de 2023, con motivo de la queja presentada por "A", por hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, al referir que acudió en compañía de su madre a la Fiscalía Zona Centro, a fin de interponer una denuncia por lesiones, sin embargo recibió malos tratos y amenazas con acusarlo de omisión de cuidados, por parte de un agente del ministerio público y no le permitieron estar acompañando a su madre quien es una persona adulta mayor. -----

Se dicta acuerdo de radicación de fecha 15 de diciembre de 2023, por medio del cual se asigna el número de expediente CEDH:10s.1.1.376/2023, siendo clasificados los hechos motivo de queja como probable violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la integridad y seguridad personal, hechos que atribuye al agente del ministerio público adscrito a la Unidad Especializada contra la Integridad Física y Daños. -----

En seguimiento al trámite correspondiente, se solicita el informe de ley a la Fiscalía General del Estado, a través del oficio CEDH:10s.1.1.251/2023. -----

En fecha 14 de febrero de 2024, se recibe el oficio número FGE-18S.1/1/305/2024, signado por el Maestro Jesús Manuel Fernández Domínguez, en su carácter de Coordinador de la Unidad de Atención y Respuesta a Organismos de Derechos Humanos, de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, por medio del cual rinde el informe de ley en el que detalla las actuaciones realizadas por personal adscrito a la Unidad Especializada en Delitos contra la Integridad Física y Daños.-

En fecha 21 de febrero de 2024, se da vista al quejoso del informe de ley rendido por la autoridad señalada como responsable, en los términos del artículo 75 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. -----

En fecha 23 de noviembre de 2023, mediante el oficio CEDH:10s.1.1.042/2024, se propone a la autoridad señalada como responsable, celebrar un procedimiento conciliatorio dentro del presente expediente, proponiendo para su celebración la fecha acordada con el quejoso. ---

Obra comparecencia del quejoso de fecha 29 de febrero de 2024, quien acude a realizar las manifestaciones que consideró pertinentes en relación al informe de ley que se le puso a la vista, además solicita se realicen las gestiones correspondientes a fin de se inicie un procedimiento conciliatorio con la autoridad responsable. -----

Mediante el oficio CEDH:10S.1.1.042/2022, se propone a la autoridad el inicio de un procedimiento conciliatorio, proponiendo la fecha para su realización. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 21 de marzo de 2024, en la cual se hace constar el desarrollo de la audiencia conciliatoria programada, encontrándose presente el quejoso "A" y "D", personal adscrito a la Unidad de Atención y Respuesta a Organismos de Derechos Humanos, de la Fiscalía Especializada en Investigaciones de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada. Así como "E", Agente del Ministerio Público encargado del trámite de la carpeta de investigación "B". Audiencia en la cual se arribó a los siguientes acuerdos:

"... 1.-Se establece que el licenciado "E", Agente del Ministerio Público, seguirá siendo el encargado de la tramitación de la carpeta de investigación "B". -----

2.- En el acto "E", entrega al quejoso una copia certificada de la carpeta de investigación "B", constante en 45 fojas útiles, la cual se sigue por el delito de lesiones en perjuicio de "C", madre del quejoso. -----

3.- En el acto "E", hace entrega al quejoso por duplicado, del oficio UIDDYL-3916/2024, dirigido a la titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado de Chihuahua, a través del cual solicita se le proporcione a apoyo asistencial y se le asigne un asesor jurídico a "C". Haciendo mención que el mencionado oficio tendrá que ser entregado por el quejoso de manera directa en la coordinación de CEAVE. -----

4.- Se establece el compromiso de que en caso de que "C" sea requerida a comparecer ante el Ministerio Público, podrá hacerse acompañar del quejoso o de persona diversa, atendiendo a su avanzada edad. -----

En este acto se notifica a los intervinientes, que, en virtud del presente proceso conciliatorio, el expediente de queja CEDH:10s.1.1.1376/2023 será enviado al archivo por conciliación, quedando enteradas las partes. -----

Así mismo, se hace del conocimiento de las partes el contenido del párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el cual a la letra dice: "si durante los sesenta días siguientes a la aceptación de la propuesta conciliatoria, la autoridad no cumple totalmente lo acordado, la persona interesada podrá hacerlos de conocimiento de la Comisión, para que dentro del término de setenta y dos horas, contadas a partir de dicha manifestación, se resuelva de inmediato sobre la reapertura del expediente determinándose las acciones que corresponden. -----

"A", quejoso dentro del expediente número CEDH:10s.1.1.376/2023, manifestó expresamente que NO acepta que se publique en el portal de transparencia de este organismo, la versión pública del acuerdo de archivo por conciliación que recaiga dentro del expediente." (Sic). -----

Una vez que se analiza en conjunto los antecedentes que obran dentro del presente expediente, se advierte que, en virtud del procedimiento conciliatorio realizado entre las partes, se dio solución a los planteamientos realizados por el quejoso en su escrito inicial de queja. -

Por lo que toda vez que se resolvió durante el trámite el expediente de queja por conciliación, se estima que en el presente caso operó la causa de conclusión prevista en el artículo 84 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por tal motivo y de conformidad con esta disposición y con los artículos 85 y 88 del mismo ordenamiento legal, se ordena el envío del expediente en estudio al ARCHIVO de esta Visitaduría. En este acto se hace constar que el presente proveído se registró en el libro de control correspondiente bajo el número **CEDH:10s.1.1.168/2024**. Así lo acordó y firma la suscrita MTRA. GABRIELA CATALINA GUEVARA OLIVAS, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. - D O Y F E. -----



45

-----ACTA CIRCUNSTANCIADA-----

En Chihuahua, Chihuahua, catorce horas con veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, la suscrita Mtra. GABRIELA CATALINA GUEVARA OLIVAS, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, hago constar que actuando dentro del expediente de queja CEDH:10s.1.1.376/2023, se encuentra presente el [REDACTED] de quien se omiten sus generales por ya obrar dentro del referido expediente. Quien manifiesta lo siguiente: "Que acudo a fin de manifestar que es mi deseo dar mi autorización expresa para que se publique en el portal de transparencia de este organismo derecho humanista, la versión pública del acuerdo de archivo de conciliación número CEDH:10s.1.1.168/2024, dictado en fecha 25 de marzo de 2024, dentro del expediente de queja en el cual aparezco como quejoso. Siendo todo lo que deseo manifestar. Por lo que no habiendo más que hacer constar, se levanta la presente acta circunstanciada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 29 de la Ley de la Comisión Derechos Humanos. DOY FÉ. - [REDACTED]

